

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Montevideo, **22 SET. 2008**

**VISTO:** La solicitud de la Empresa SERISUR S.A. a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 11 (once) de sus trabajadores,-----

**RESULTANDO:** Que la caída de la actividad en la empresa ha determinado el envío del personal de la misma al Seguro por Desempleo.-----

**CONSIDERANDO:** I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de los plazos estipulados por el Inciso 2º del Artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180.-----

-----II) Que resulta conveniente conceder una extensión del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir la instrumentación de las medidas necesarias a fin de mantener la fuente de trabajo a dicho personal-----

**ATENCIÓN:** A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 10º del Decreto Ley Nº 15.180 de 20 de Agosto de 1981-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**-----


-----**RESUELVE**-----

1º.- **AMPLÍASE** por el plazo de 90 (noventa) días el beneficio de Seguro por Desempleo que otorga el Banco de Previsión Social, a 11 (once) trabajadores de la Empresa SERISUR S.A. que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.-----

2º.- **EL MONTO DEL SUBSIDIO** que por esta Resolución se concede se liquidará conforme a lo establecido en el Artículo 6º del Decreto Ley Nº 15.180 de fecha 20 de Agosto de 1981.-----

3º.- **COMUNÍQUESE**, publíquese, etc.-----



  
**Dr. Tabaré Vázquez**  
Presidente de la República